

020



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 20 NOV. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 NOV. 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el interesado de fecha 15 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el trabajador, Abog. Jorge Eduardo Villafranca Sánchez con cargo de Abogado II de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, solicita se le conceda licencia sin goce de haber a partir del 01 al 31 de diciembre del presente año (31 días) debido a asuntos de naturaleza particular, sustenta su solicitud al amparo de lo señalado por los artículos 43°, 44° y 47° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, apreciándose el sello y rubrica del Procurador Público regional del Gobierno Regional del Callao que como superior jerárquico del solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno, y;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectados en su desarrollo y;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de haberes al trabajador Abog. Jorge Eduardo Villafranca Sánchez, con cargo de Abogado II de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, a partir del 01 de diciembre al 31 de diciembre del presente año (31 días), por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador autorizado con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Sr. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos